



Recurso de Revisión:	R.R./165/2017
Recurrente:	*****
Sujeto Obligado:	Comisión Estatal de Vivienda.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECISIÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

En ejercicio de las facultades que a esta Secretaría General de Acuerdos le otorga el Consejo General de este Órgano Garante, mediante "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA", mismo que fue aprobado por el Consejo General de este Órgano Garante en Sesión Ordinaria S.O/016/2017, del trece de noviembre de dos mil diecisiete; con fundamento en el artículo 10, fracción IV, del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se

ACUERDA :

Primero. Agréguese a los autos del presente expediente, el oficio número UJ.03/UT.1/2405/2017, y sus respectivos anexos, signado por el licenciado Javier Neftalí Jiménez Velázquez, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de Vivienda, para que obren como corresponda.

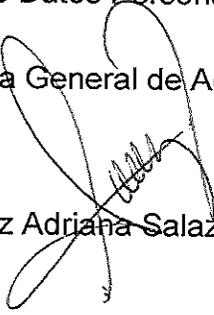
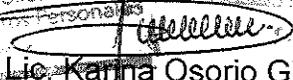
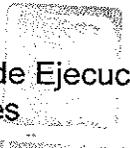
Segundo. Se tiene al Responsable de la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de la Vivienda, remitiendo en tiempo su respuesta en cumplimiento a la resolución emitida en el presente Recurso de Revisión, según certificación realizada el nueve de noviembre de dos mil diecisiete, visible en foja 64.

Tercero. A efecto de estar en condiciones de garantizar el derecho humano de acceso a la información del Recurrente, establecido en el numeral 2o de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; de conformidad con lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **dese vista** a la

recurrente¹ con el oficio número UJ.03/UT.1/2405/2017, y sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, respecto de la información proporcionada por el Sujeto Obligado, bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante tendrá por satisfecha su solicitud de información y acordará lo que en derecho proceda.

Cuarto.- Notifíquese a las partes.

Firma la Secretaria General de Acuerdos, asistida de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretaria General de Acuerdos	Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones
	
Lic. Beatriz Adriana Salazar Rivas	Lic. Karina Osorio Girón
	
Secretaria General de Acuerdos	

¹
Nombre del recurrente, artículos 116 LGTAIP y 56 de la LTAIPEO.